

**MAT.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN EDUCACIONAL UTA Y EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA”.**

**DECRETO EXENTO N° 233/2023**

**ARICA**, 26 de diciembre de 2023

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.910 del 29 de marzo de 2016, del Ministerio de Educación, que Crea Quince Centros de Formación Técnica Estatales; DFL N°22 del 21 de abril de 2017, del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota; DFL N°1/19.653 del 17 de noviembre de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, sistematizado y coordinado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N°7 del 29 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto N°53 del 22 de julio de 2020, del Ministerio de Educación, que nombra a la Primera Rectora del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota; su renuncia al cargo con fecha 01 de marzo de 2023, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 35 de la Subsecretaría de Educación Superior, del Ministerio de Educación, acto publicado en el Diario Oficial con fecha 14 de agosto de 2023; Decreto Exento N° 137/2023 del 31 de julio de 2023; que establece la subrogancia legal del cargo de Rectora del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota, conforme lo dispone el artículo 10° del DFL N°22 del 21 de abril de 2017, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 1° letra a) de la Ley N°20.910, crea el Centro de Formación Técnica de la Región de Arica y Parinacota, como persona jurídica de derecho público autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio. El Centro de Formación Técnica Estatal, tendrá su domicilio y desarrollará sus actividades académicas para el otorgamiento de título de técnico de nivel superior en la Región de Arica y Parinacota y se relacionará con el presidente de la República a través del Ministerio de Educación.
2. Que, el artículo 7 del D.F.L. N° 22 de 2017 del Ministerio de Educación, establece que corresponderá a la Rectora de la Institución, la dirección, organización y administración de todas las actividades de la Institución, tanto en el ámbito académico, administrativo y financiero, por su parte, el artículo 8 letras a), b) y h) del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Rectora: Dirigir y administrar la institución; también dictar los actos administrativos necesarios para el correcto funcionamiento institucional, tales como decretos, reglamentos y resoluciones; y ejercer la potestad disciplinaria respecto al personal académico y no académico del Centro de Formación Técnica.
3. Que, habiendo renunciado la Primera Rectora del Centro de Formación Técnica de la Región de Arica y Parinacota, con fecha 01 de marzo de 2023, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 35 de la Subsecretaría de Educación Superior, del Ministerio de Educación, acto publicado en el Diario Oficial con fecha 14 de agosto de 2023, nombrada mediante Decreto N°53 del 22 de julio de 2020, del Ministerio de Educación; se ha dictado el Decreto Exento N° 137/2023 del 31 de julio de 2023;

que establece la subrogancia legal del cargo de Rectora del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota, conforme lo ha dispuesto el artículo 10° del D.F.L. N° 22 de 2017 del Ministerio de Educación y, conforme lo dispone el mentado Decreto Exento, la subrogancia del cargo de Rectora, ha recaído en doña **CLAUDIA ALEJANDRA ZAMORANO CHIA**, desde el momento en que ha materializado la renuncia de la Primera Rectora del CFT Estatal.

4. Que, con fecha 26 de septiembre de 2023, **LA FUNDACIÓN EDUCACIONAL UTA** y este **CFT Estatal**, celebraron un Convenio de Colaboración donde este CFT Estatal custodiará y entregará Certificados de Título y/o Diplomas de Título, emitidos hasta el 30 de diciembre de 2022 a los estudiantes titulados del Centro de Formación Técnica de Tarapacá, que no los han retirado a la fecha de la firma del convenio objeto de la presente aprobación.
5. Que, corresponde al (la) rector (a), conforme a lo dispuesto en el artículo 8 letra b), del DFL N°22 de 2017 del ministerio de Educación, dictar los actos administrativos necesarios para el correcto funcionamiento institucional, dicto el siguiente.

**DECRETO:**

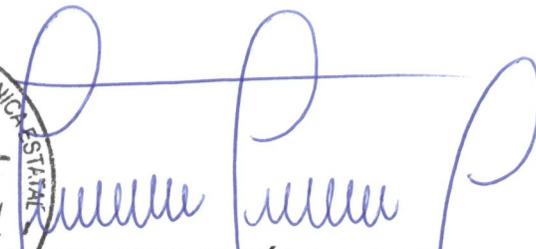
- I. **APRUEBESE**, el Convenio de Colaboración antes mencionado, de fecha 26 de septiembre de 2023, contenido en documento adjunto que consta de 03 páginas, firmadas por los representantes de ambas partes.
- II. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Exento en el portal de transparencia de la Institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

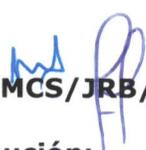


**CLAUDIA ALEJANDRA ZAMORANO CHIA**  
**RECTORA (S)**  
**CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

Lo que transcribo a usted, es para su conocimiento  
y fines pertinentes.



**JORGE ANDRÉE RÍOS BARRERA**  
**FISCAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**  
**CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**



**CZCH/MCS/JRB/jrb**

**Distribución:**

- Rectoría CFT Estatal Región de Arica y Parinacota.
- Fiscalía
- Archivo.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN  
TÉCNICA ESTATAL DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA Y LA  
FUNDACIÓN EDUCACIONAL UTA**

En Arica, a 26 de septiembre de 2023, entre el **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, Rol Único Tributario N° 53.333.710-4, persona jurídica de derecho público, autónoma, funcionalmente, descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, representado por su Rectora (S) doña **Claudia Alejandra Zamorano Chia**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.611.330-7, con domicilio en Las Acacias N°2090 de la ciudad de Arica, y la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL UTA**, Rol Único Tributario N° 65.094.746-0, organizadora del ex Centro de Formación Técnica de Tarapacá, representada por su Presidente don **Ricardo Ramon Peters García**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.258.948-5, y su Gerente **Froilán Renar Ortiz Araya**, Cédula de Identidad N° 8.305.528-6, todos domiciliados en Las Acacias N° 2090, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, se ha convenido el siguiente Convenio de Colaboración, cuyas cláusulas se expresan a continuación:

**ANTECEDENTES:**

A partir del año 2020 el Centro de Formación Técnica de Tarapacá tomó la decisión de avanzar en el proceso de armonización establecido en la Ley 20.910, con el Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota, lo que generó un proceso de cierre voluntario y progresivo de la institución.

En diciembre del año 2020, ambas instituciones suscribieron tanto un Convenio Específico de Articulación, Continuidad y Reconocimiento de Estudios Previos, como un Convenio Específico de Reconocimiento Automático de Módulos.

De acuerdo a Decreto Exento N° 623 de la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación del año 2022, se revoca el reconocimiento oficial del Centro de Formación Técnica de Tarapacá a partir del 31 de diciembre de 2022

En un esfuerzo por complementar las acciones de armonización el Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota, acuerda disponer de su logística e infraestructura para colaborar con el proceso de entrega de Certificados de Títulos y/o Diplomas de Títulos -emitidos hasta el 30 de diciembre del 2022- a las (los) estudiantes titulados del Centro de Formación Técnica de Tarapacá, cuyos términos se expresan a continuación:

**PRIMERO. OBJETO DE CONVENIO**

El objeto del presente Convenio es la custodia y entrega de Certificados de Título y/o Diplomas de Título -emitidos hasta el 30 de diciembre del 2022- a los estudiantes titulados del Centro de Formación Técnica de Tarapacá, que no los han retirado a la fecha de la firma del presente Convenio.

## SEGUNDO. OPERATIVIZACIÓN

La Fundación Educacional UTA, organizadora del ex Centro de Formación Técnica de Tarapacá, entregará 332 Certificados de Títulos y 1.027 Diplomas de Títulos mediante Acta de Certificados de Título y Diplomas de Título -emitidos hasta el 30 de diciembre del 2022- que no fueron retirados por los estudiantes titulados del Centro de Formación Técnica de Tarapacá.

El Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota mantendrá en custodia los documentos entregados en sus dependencias, los cuales deberán estar debidamente protegidos para evitar su deterioro o extravío.

Para registrar la entrega tanto de los Certificados de Título como de los Diplomas de Título -emitidos hasta el 30 de diciembre del 2022- se dispondrá de un Libro de Registro de entrega de Documentos, donde, previamente a la entrega del (los) documento (s), se deberán registrar los siguientes datos: fecha de entrega, RUT del estudiante titulado que retira, nombre y apellidos del estudiante titulado que retira, nombre del título, identificación del documento (Certificado de Título o Diploma de Título), número de teléfono y firma del estudiante titulado que retira.

El Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota, no está facultado para recibir pagos, reestructurar deudas ni emitir copias tanto de Certificados de Título como Diplomas de Título. Los estudiantes titulados del Centro de Formación Técnica de Tarapacá que lo requieran deberán solicitar directamente en el Ministerio de Educación una Constancia de Título Técnico de Nivel Superior que acredita el registro/fecha en que fue obtenido el respectivo título según consta en las actas y registros que el Centro de Formación Técnica de Tarapacá entregará efectivamente al Ministerio de Educación.

## TERCERO. DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio regirá a partir de la fecha de su suscripción por las partes y tendrá duración de cinco años, renovables por igual periodo, salvo que alguna de las partes manifieste su intención de no perseverar en él, lo que deberá realizarse mediante el envío de una carta certificada, a lo menos, con treinta días de anticipación a su vencimiento.

## CUARTO. PERSONERIAS

La personería de doña **Claudia Alejandra Zamorano Chia**, para representar al **Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota**, consta del Decreto N°53 del 22 de julio de 2020, del Ministerio de Educación, que nombra a la Primera Rectora del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota; su renuncia al cargo con fecha 01 de marzo de 2023, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 35 de la Subsecretaría de Educación Superior, del Ministerio de Educación, acto publicado en el Diario Oficial con fecha 14 de agosto de 2023; Decreto Exento N° 137/2023 del 31 de julio de 2023; que establece la subrogancia legal del cargo de Rectora del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota, conforme lo dispone el artículo 10° del DFL N°22 del 21 de abril de 2017, del Ministerio de Educación; la personería de don **Froilán Renar Ortiz Araya**, Gerente, para representar a la **Fundación Educacional UTA**, consta en el Acta número cinco de la Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Fundación Educacional UTA, celebrada con fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veinte y reducida a Escritura según Repertorio número

mil trescientos ochenta y tres de fecha tres de abril del año dos mil veinte ante el Notario Público de Arica Don Rodrigo Fernando Lazcano Arriagada; y, la personería de don **Ricardo Ramón Peters García**, Presidente del Consejo Directivo, para representar a la **Fundación Educacional UTA** consta en el Acta de la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Fundación Educacional UTA, celebrada con fecha catorce de junio de dos mil veintiuno, reducida a Escritura Pública el catorce de julio de dos mil veintiuno, bajo el Repertorio numero dos mil cincuenta y tres, en Notaría de Arica, de don Rodrigo Fernando Lezcano Arriagada..



**CLAUDIA ZAMORANO CHIA**  
**RECTORA (S)**  
**CFT ESTATAL DE LA REGIÓN DE**  
**ARICA Y PARINACOTA**



**RICARDO PETERS GARCÍA**  
**PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO**  
**FUNDACIÓN EDUCACIONAL UTA**



**FROILÁN ORTIZ ARAYA**  
**GERENTE**  
**FUNDACIÓN EDUCACIONAL UTA**